PODER JUDICIAL

Votos del Día



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: **viernes, 23 octubre, 2026**

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000232-0166-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003262	2:05 pm

Por tanto: Se desestima el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000582-0166-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003232	1:30 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula el fallo en cuanto denegó el pago de los días de descanso. En su lugar, se condena al demandado a pagarle al actor los días de descanso laborados desde el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve hasta diciembre del dos mil trece inclusive. Deberá la parte realizar la gestión administrativa para el cobro de la obligación, sin perjuicio de que pueda acudir a la etapa de ejecución de sentencia. En lo demás, el recurso se deniega y lo sentenciado se mantiene incólume. Se resuelve el asunto sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000141-0173-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003233	1:31 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: **viernes, 23 octubre, 2026**

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001383-0639-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003234	1:32 pm

Por tanto: Se declara sin lugar los recursos planteados por ambas partes.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002536-0173-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003235	1:33 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000137-0639-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003263	2:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000429-1125-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003236	1:34 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la representación de la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: **viernes, 23 octubre, 2026**

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000456-0679-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003237	1:35 pm

Por tanto: Remítase este asunto al Tribunal de Apelación Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica para que lo conozca como recurso de apelación, considerando que el proceso es de menor cuantía y que la impugnación fue incoada dentro de los tres días dispuestos para apelar.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001725-0505-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003264	2:15 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000874-1178-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003238	1:36 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en lo que condenó a la parte demandada al pago de ambas costas del proceso. En su lugar, se resuelve este asunto sin especial condenatoria en dichos gastos. Se aclara que la condena a pagar intereses e indexación procede así: "el accionado deberá reconocer intereses al tipo fijado por el Banco Nacional de Costa Rica para los certificados en colones a seis meses plazo, al igual que la indexación, calculados desde que cada suma se hizo exigible y hasta su efectiva cancelación conforme"; eliminando para tales efectos la referencia que se hizo del numeral quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo. En todo lo demás, se mantiene el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: **viernes, 23 octubre, 2026**

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001647-1178-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003272	2:55 pm

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso. Se anula la sentencia únicamente en cuanto condenó a la actora al pago de la indexación por las costas, extremo que se deniega y respecto al cual se estima la falta de derecho. En todo lo demás lo que viene resuelto se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-005342-1027-CA	Ordinario	Laboral	2026/ 003239	1:37 pm

Por tanto: Como medida de saneamiento, con carácter vinculante, se admite como de apelación el recurso formulado por la representación estatal y se envía el asunto al Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José para que lo resuelva, con independencia del nombre que se le dio.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000641-0505-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003265	2:20 pm

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar ambos recursos. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó al Estado a pagar, del primero de noviembre de mil novecientos noventa y nueve al treinta y uno de julio del dos mil catorce, la cantidad de treinta y cuatro horas extra por mes. Durante ese período, pagará; en el rol uno, cuatro horas extra los martes, jueves y sábado; y, en el rol dos, igual cantidad de horas extra, pero los miércoles, viernes y domingo. También se anula en cuanto ordenó el pago de veinticuatro horas extra por mes, del período que va del primero de agosto del dos mil catorce al veintidós de enero del dos mil veintidós. En ese lapso, cancelará cuatro horas extra en tres días de cada rol, así: en el primero, los miércoles, viernes y domingo; y, en el segundo rol, los martes, jueves y sábado. Por otra parte, se anula la sentencia en cuanto estableció que la indexación se calculará entre el mes anterior a la demanda y el precedente a aquel en que se efectúe el pago. Esta correrá a partir del momento en que cada monto se hizo exigible y hasta la fecha de la efectiva cancelación. En todos los demás aspectos, la decisión permanece incólume. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto, acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la de la parte actora; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda. Resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 23 octubre, 2026

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001762-0166-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003240	1:38 pm

Por tanto: Se acoge el recurso planteado por la parte actora. Se anula la sentencia en cuanto denegó aplicar la fórmula de aplicación del salario de ingreso para el cálculo de las anualidades y en cuanto resolvió sin especial condena en costas. En su lugar, se conceden las diferencias que surgieren en cuanto a las anualidades, resultantes de aplicar en su determinación la fórmula de cálculo correcta, a saber: el salario base más el quince por ciento del complemento salarial (salario de ingreso o contratación) solamente en aquellos períodos en los que el actor se ha desempeñado como Enfermero Licenciado Uno. Se condena a la parte accionada al pago de ambas costas, fijándose las personales en un quince por ciento de la condenatoria hasta la firmeza de la sentencia, pudiendo en ejecución de sentencia agregarse hasta un cincuenta por ciento adicional por las resultas económicas futuras. En el resto la sentencia permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000040-1542-LA	Fuero especial	Laboral	2026/ 003266	2:25 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso y se anula la sentencia recurrida. Se acoge la excepción de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos. Se condena a la parte actora al pago de ambas costas del proceso, fijándose las personales en la suma prudencial de cincuenta mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000143-1125-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003241	1:39 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia únicamente en cuanto condenó en costas a la parte actora y; en su lugar, se le exonera del pago de dichos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: **viernes, 23 octubre, 2026**

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000290-0679-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003242	1:40 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000698-0166-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003271	2:50 pm

Por tanto: Como medida de saneamiento y con carácter vinculante, se remite el proceso al Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José para que trámite el recurso interpuesto como uno de apelación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-002031-0173-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003243	1:41 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado por la representación de la accionada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-002143-1178-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003244	1:42 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: **viernes, 23 octubre, 2026**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-002322-0173-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003245	1:43 pm

Por tanto: Se acoge el recurso de casación por razones procesales y se anula la sentencia recurrida. Tome nota el juzgado de lo señalado en la parte final del considerando cuarto, con la finalidad de que se proceda con la celeridad requerida para la solución del presente asunto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-002335-0173-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003246	1:44 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la representación estatal.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-002936-0173-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003247	1:45 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora

Fecha de Votación: viernes, 23 octubre, 2026

24-000066-0878-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003248	1:46 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación interpuesto por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000200-0679-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003249	1:47 pm

Por tanto: Se deniega la solicitud de adición, y/o aclaración presentada por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000446-0942-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003250	1:48 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000446-1178-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003251	1:49 pm

Por tanto: Se acogen, parcialmente, los recursos presentados por ambas partes intervinientes. Se anula la sentencia impugnada únicamente en cuanto denegó la pretensión referida a las anualidades para aquellos períodos en que la actora se desempeñó, o se desempeñe, en el puesto enfermera uno licenciada. En su lugar, debe condenarse a la demandada a pagar, a la actora, a partir del veintidós de octubre de dos mil cuatro, solo en aquellos períodos en que se desempeñó como enfermera uno licenciada y exceptuando cualquier período en que se haya calculado en forma correcta, las diferencias habidas por haber calculado las anualidades conforme al salario base y no según el salario de ingreso, o de contratación. En todo lo demás, se mantiene incólume el fallo recurrido.

Fecha de Votación: **viernes, 23 octubre, 2026**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000757-0166-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003252	1:50 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se aclara la sentencia recurrida en el sentido de que, al determinar la cantidad de horas extra, se deducirán del cómputo los períodos de vacaciones. En todos los demás aspectos, la sentencia se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000957-0173-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003253	1:51 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso del actor.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-001189-1178-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003254	1:52 pm

Por tanto: Se deniegan los recursos interpuestos por ambas partes intervinientes y, en lo que ha sido objeto de recurso, se confirma la sentencia venida en alzada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora

Fecha de Votación: **viernes, 23 octubre, 2026**

24-001266-2024-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003255	1:53 pm

Por tanto: Se acoge el recurso interpuesto por la parte demandada. Se anula la sentencia recurrida, se admite la excepción de falta de derecho, y se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos. Se resuelve sin condena en costas, debiendo cada parte cubrir las propias.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-000005-0422-CI	Sucesión	Civil	2026/ 003267	2:30 pm

Por tanto: Se declara que el Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur es competente para conocer solamente sobre la sucesión de la finca matrícula número (…) del partido de Puntarenas. Por su lado, el Tribunal Colegiado de Primera Instancia Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur es el competente para conocer acerca de la sucesión, en torno a la distribución y adjudicación de las fincas del partido de Puntarenas matrículas números (…); el vehículo placa (…) semovientes, dos caballos y una yunta de bueyes; y la cuenta del Banco Nacional de Costa Rica.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-000033-0505-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003256	1:54 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora

Fecha de Votación: viernes, 23 octubre, 2026

25-000207-1529-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003257	1:55 pm

Por tanto: Como medida de saneamiento, se admite como de apelación el recurso formulado por la parte demandada y se remite el asunto al Tribunal de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para que lo resuelva, con independencia del nombre que se le dio.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-000217-0166-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003258	1:56 pm

Por tanto: Se acoge el recurso planteado por la parte actora. Se anula la sentencia en cuanto denegó aplicar la fórmula de aplicación del salario de ingreso para el cálculo de las anualidades, en su lugar, se conceden las diferencias que surgieren en cuanto a las anualidades, resultantes de aplicar en su determinación la fórmula de cálculo correcta, a saber: el salario base más el quince por ciento del complemento salarial (salario de ingreso o contratación) desde seis de agosto del año dos mil siete, exceptuándose cualquier período que se haya cancelado de esa forma. Así como, en el tanto resolvió sin especial condenatoria al pago de las costas, para imponer esos gastos a la parte demandada, fijando las personales en un quince por ciento de la condenatoria hasta la firmeza de la sentencia, pudiendo en ejecución de sentencia agregarse hasta un cincuenta por ciento adicional por las resultas económicas futuras.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
25-001082-0166-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003268	2:35 pm

Por tanto: Se acoge el recurso planteado por la parte actora. Se anula la sentencia en cuanto denegó aplicar la fórmula de aplicación del salario de ingreso para el cálculo de las anualidades y en cuanto resolvió sin especial condena en costas. En su lugar, se conceden las diferencias en anualidades resultantes de aplicar en su determinación la fórmula de cálculo correcta, a saber: el salario base más el quince por ciento del complemento salarial (salario de ingreso o contratación) solamente en aquellos períodos en los que la actora se ha desempeñado como enfermera uno licenciada, enfermera dos licenciada y enfermera cuatro licenciada, exceptuándose cualquier período que se haya cancelado de la forma indicada en esta sentencia (salario base más el quince por ciento del complemento salarial -salario de ingreso o contratación-). Se condena a la parte accionada al pago de ambas costas, fijándose las personales en un quince por ciento de la condenatoria hasta la firmeza de la sentencia, pudiendo en ejecución de sentencia agregarse hasta un cincuenta por ciento adicional por las resultas económicas futuras. En el resto, la sentencia permanece incólume.

Fecha de Votación: **viernes, 23 octubre, 2026**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
26-000016-0694-LA	Ordinario	Laboral	2026/ 003259	1:57 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
26-000159-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2026/ 003260	1:58 pm

Por tanto: Se declara inadmisible la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
26-000241-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2026/ 003269	2:40 pm

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia que decreta el divorcio entre (…), cédula de identidad número (…) y el señor (…), de nacionalidad estadounidense, la cual fue dictada el veintiocho de mayo de dos mil quince por el Tribunal de Distrito, Distrito Judicial doscientos sesenta y uno, Condado de Travis, Texas, Estados Unidos, en la causa número D uno FM doce cero cero dos mil ciento ochenta y ocho. En consecuencia, se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: **viernes, 23 octubre, 2026**

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
26-000243-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2026/ 003261	1:59 pm

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia número cero seis – tres – cero cero seiscientos veinte – ocho, que decreta el divorcio entre la señora (…) y el señor (…), dictada el seis de junio de dos mil siete, por el Juzgado Superior de Washington, Condado de Whatcom, Estados Unidos de América. En consecuencia, se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
26-000293-0005-FA	Auxilio Judicial Internacional	Familia	2026/ 003270	2:45 pm

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la presente resolución, al señor (…), cuya dirección señalada es: "(…)", con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio del Juzgado de Familia de Puntarenas, siempre que otros motivos no lo impidan. Tómese nota de las indicaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.